



Procedimiento para la autorización de estancias para la mención internacional de la tesis doctoral

(Acuerdo de la Comisión Académica de 22 de septiembre de 2026)

Para solicitar la autorización a la Comisión Académica se debe de seguir el siguiente procedimiento, acorde a la normativa de doctorado de la Universidad Complutense de Madrid (artículos 51 y 52):

- a) La solicitud y la documentación necesaria debe presentarse, al completo, con el margen suficiente para que pueda ser valorada y, en su caso, aprobada, por dicho órgano. Para conocer el calendario de reuniones de la Comisión Académica –que se reúne, generalmente, una vez al mes a lo largo del periodo lectivo–, pueden consultar a la Oficina de Doctorado.
- b) Toda solicitud debe enviarse en el impreso establecido al efecto, disponible en <https://edotorado.ucm.es/file/12-2024-impreso-autorizacion-mencion-internacional?ver>, y estar acompañada de un proyecto de actividades formativas relacionadas con la investigación doctoral a desarrollar, y de una comunicación del centro receptor aceptando dicha estancia
- c) El proyecto debe estar avalado por el/la directora/a de tesis.
- d) El centro receptor debe certificar la admisión del investigador y debe asignar un/a doctor/a competente en la materia de investigación como tutor/a que supervise la actividad del doctorando/a durante la estancia de investigación. Para ello se debe adjuntar el CV del tutor/a asignado.
- e) Al terminar la estancia la persona a cargo de la dirección del centro receptor debe certificar su realización indicando de manera precisa el periodo que el doctorando/a ha permanecido en el centro y el/la tutor/a que ha tenido asignado.

La Comisión Académica tomará la decisión sobre la autorización de la estancia a partir del cumplimiento formal de las condiciones establecidas en la normativa de doctorado de la Universidad Complutense, así como de la valoración técnica y motivada del prestigio del centro receptor y de la pertinencia científica de las actividades formativas